

## BECAS y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN

*Pedro Cifuentes Diaz, Leonardo de la Peña, Rafael Mollá y Rodrigo*

La Fundación para la Investigación en Urología convoca anualmente, desde su fundación en 1990 tal y como se establece en los estatutos, Becas/Ayudas para proyectos de investigación urológica. El presente documento desarrolla los objetivos, ámbito de aplicación, condiciones de solicitud, proceso de evaluación y seguimiento de las Becas/Ayudas convocadas por la FIU.

La Fundación para la Investigación en Urología convoca anualmente:

- ❖ **Ayuda de Investigación “Pedro Cifuentes Díaz”** con carácter preferencial: Cáncer de Próstata avanzado hormonosensible metastásico. Diagnóstico y Tratamiento
- ❖ **Beca “Leonardo de la Peña”** con carácter preferencial: Investigación básica y clínica en CPRC M0 y M1
- ❖ **Beca de Investigación Clínica “Rafael Mollá y Rodrigo”** con carácter preferencial: Investigación básica y clínica en el Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer de Próstata localizado

### **OBJETIVOS**

Fomentar la investigación en el campo de la Urología. Se persigue promover la investigación de carácter clínico, investigación en resultados de salud e investigación traslacional.

### **SOLICITUDES**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas, como Investigador principal, los miembros de la Asociación Española de Urología (AEU), que estén al corriente en el pago de las cuotas reglamentarias, bien solos o como parte integrante de un equipo de investigación, que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones o ayudas.

Los facultativos que se encuentren en periodo de especialización a través del sistema MIR, no podrán figurar como investigador principal, pero sí como miembros del equipo investigador.

No se podrá conceder más de una beca por convocatoria a ningún investigador ni centro hospitalario, bien directa o indirectamente, a través de su Fundación u Asociación. Así mismo, no se concederán nuevas ayudas a aquellos centros o investigadores que tengan en la actualidad una beca de la FIU activa.

Las solicitudes deberán contar con autorización expresa del organismo o centro donde trabaja el investigador principal. Este documento deberá ser presentado junto con la solicitud.

Las becas y ayudas de la FIU no contemplan la financiación de becarios.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán mediante el programa que se encuentra en la página web de la AEU, ([www.aeu.es](http://www.aeu.es)) y dentro del plazo establecido en cada convocatoria.

Las solicitudes:

- ✓ deberán adjuntar la memoria y el currículum
- ✓ deberá ir acompañada por el documento acreditativo de la aceptación por el centro donde se pretende realizar la investigación, a través de la Unidad de Investigación, debiéndose hacer constar la viabilidad del proyecto
- ✓ deberá adjuntarse relación del equipo investigador incluyendo currículum vitae, según modelo oficial de la convocatoria, de cada miembro y documento de conformidad firmado por todos los investigadores
- ✓ Cuando se trate de un estudio o ensayo clínico, sea o no terapéutico, se incluirá la autorización del Comité Ético de Investigación Clínica en la que deberá constar la referencia al acta correspondiente a la sesión en la que se tomó el acuerdo.

El plazo de realización del proyecto de investigación objeto de subvención de la presente convocatoria será, salvo excepción, no superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de la concesión de la Beca. En caso de necesitar ampliación del plazo deberá solicitarse por escrito, argumentando los motivos.

El abono de la ayuda concedida se realizará según las siguientes modalidades:

1. Abonando directamente al Investigador Principal de forma progresiva, tras la justificación de los gastos que se vayan realizando. El importe de las Becas/Ayudas de Investigación tiene la consideración de rendimiento del trabajo, y, por tanto, está sujeto al IRPF, y sometido al régimen de retenciones y pagos a cuenta del mencionado impuesto.
2. Mediante facturación directa del proveedor a la FIU, en cuyo caso será ésta la que abone el importe a los proveedores directamente.
3. A través de la Fundación/Hospital/ Instituto de investigación que el IP designe, desde el que realizarán el proyecto de investigación; para ello se firmará un convenio de colaboración entre la FIU y el Hospital, realizándose el pago en tres plazos:
  - a. El 50% del total, a la firma del convenio
  - b. El 25% del total, a la acreditación, por parte del IP, a la Fundación para la Investigación en Urología, de la realización de las tres cuartas partes del proyecto.
  - c. El restante 25%, a la finalización del Proyecto, previa entrega a la Fundación para la Investigación en Urología de una copia del mismo con los resultados y conclusiones.

El investigador principal informará semestralmente a la FIU de la situación del proyecto.

El proyecto se ha de iniciar dentro del año natural de su concesión (antes del 31 de diciembre). En caso de que ello no fuese posible el investigador principal deberá informar a la FIU a la mayor brevedad.

### **EVALUACIÓN**

Las solicitudes serán evaluadas con los siguientes criterios:

- ✓ Calidad científico-técnica y metodológica.
- ✓ Relevancia científica y socio-sanitaria.
- ✓ Viabilidad de la propuesta, incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación de las actividades.
- ✓ Aspectos éticos de la investigación.
- ✓ Adecuación de recursos financieros a los objetivos propuestos.
- ✓ Consecución de los objetivos de ayudas solicitadas previamente.
- ✓ Valoración de la memoria final de ayudas anteriores.
- ✓ La evaluación de los proyectos correrá a cuenta de la FIU o evaluadores externos contratados por la misma para tal fin.

La resolución de las ayudas y becas será comunicada directamente al investigador principal, momento en el que da inicio el plazo de ejecución; la entrega de diplomas se hará el siguiente Congreso Nacional de Urología.

### **NATURALEZA DE LAS AYUDAS**

El material inventariable adquirido con cargo a las ayudas concedidas será propiedad de la FIU, que podrá donarlo al centro donde se realiza el proyecto.

El material bibliográfico adquirido con cargo a las ayudas económicas concedidas pasará a formar parte, una vez concluido el proyecto, de los fondos de la FIU, que podrá donarlo a la biblioteca del centro ejecutor.

El importe de las Becas/Ayudas de Investigación tiene la consideración de rendimiento del trabajo, y, por tanto, está sujeto al IRPF, y sometido al régimen de retenciones y pagos a cuenta del mencionado impuesto.

### **ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El beneficiario de la Ayuda/Beca concedida en virtud de la presente convocatoria, **se compromete a enviar a la Fundación para la Investigación en Urología, memoria semestral de situación durante todo el plazo concedido para la ejecución del proyecto; Así mismo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de estudio, presentará una Memoria Final**, en un documento estructurado, escrito y en soporte informático, en la que consten los objetivos, métodos, resultados, discusión y conclusiones, con una extensión no inferior a 5 hojas DIN A4 y no superior a 10.

Igualmente, al efecto de justificar que la ayuda se ha invertido de forma debida, el investigador principal deberá presentar, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización del trabajo, justificación documental de los gastos efectuados. El reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas documentalmente, o destinadas a fines distintos de los aprobados, deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la aprobación por la FIU de la justificación del gasto.

**Las publicaciones generadas** como resultado de las Becas/Ayudas objeto de esta convocatoria **deberán indicar que el estudio ha sido financiado total o parcialmente por la FIU.**

El beneficiario de la beca **se compromete y acepta la obligatoriedad del envío de la producción científica a la FIU.** Los resultados, de forma total o parcial, deberán ser remitidos para su publicación en la revista "Actas Urológicas Españolas".

La dotación económica es asignada al proyecto aprobado, tanto en su contenido, como en los plazos de tiempo establecidos.

**Procedimiento para la solicitud de prórrogas** de los plazos de ejecución de los proyectos becados: Sólo será posible conceder 2 prórrogas, de 12 meses cada una, a un proyecto; si se necesita más tiempo se cerrará el expediente (sin abonar el importe que haya quedado pendiente) y se invita al IP a que solicite una nueva beca en la siguiente convocatoria de Becas de la FIU.

La presentación de la solicitud de beca supone la aceptación plena de las presentes normas de convocatoria.

**DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.**

Los derechos de autor, y de propiedad intelectual, derivados de los resultados de los trabajos de investigación que se produzcan durante la ejecución del proyecto financiado por la FIU, serán del Investigador Principal y sus colaboradores.

La FIU, se reserva los derechos de edición, publicación y difusión, que podrá ceder si lo estimase oportuno, pudiendo publicar los resultados, descubrimientos, invenciones, etc., además de en la revista Actas Urológicas Españolas, en cuantas revistas estime oportuno, así como en cualquiera de las modalidades de explotación o difusión conocidas a la fecha de presente contrato.

Con independencia de lo expuesto en el apartado anterior, el/la investigador/a podrá, previa autorización de la FIU, presentar los resultados en una reunión científica y/o publicarlos en una revista de reconocido prestigio científico, debiendo, en todo caso, constar la fórmula “Investigación Auspiciada por la Fundación para la Investigación en Urología”, comprometiéndose a suministrar a la Fundación una copia del manuscrito u original, con la suficiente antelación que no podrá ser inferior a 30 días antes de la presentación, a efectos de que éste tenga oportunidad de conocer su contenido y hacer las comprobaciones oportunas.

**ADDENDUM FISCAL**

Todos los pagos realizados a personas físicas serán considerados como renta. Por imperativo legal, la FIU deberá realizar la retención tributaria correspondiente. En el supuesto de que el beneficiario de la beca desee que el importe de la misma sea entregado a una Asociación, Fundación, ONG, o a un Centro Hospitalario, se deberá firmar por parte de ésta el convenio de colaboración que presente la FIU; de no firmarse, la beca no será concedida.